REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°94.1.1.1. 1918

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de apertura de sucursales en las ciudades de Cuenca, Guayaquil y Manta, reforma y codificación de estatutos de ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA. LTDA.;

QUE el Dr. Isaac Eliodoro Alvarez G., en su calidad de Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio de la Abogada Elsa Santillán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJCV.94.1677 de 11 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°94122 de 5 de agosto de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursales de ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA. LTDA., en las ciudades de Cuenca, Guayaquil y Manta; y, b) la reforma y codificación de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, Guayaquil, Manta y Quito. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberán entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Cuenca, Guayaquil, Manta y Quito: a) inscriban la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archiven una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplan con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a abrir sucursales en las ciudades de Cuenca, Guayaquil y Manta, reformar y codificar sus estatutos , mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

12 AGO 1994

Dra. Beatriz García Banderas

BGB/FCHT